

MODIFICACION DEL TREBEP SOBRE PERMISOS

Estimados/as compañeros/as:

El Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, publicado en el BOE nº 154 de 29 de junio ha modificado y introducido nuevos permisos para los empleados públicos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Se ha modificado el art. 48 a) y i) (Permisos retribuidos)

Permiso por accidente o enfermedad de cónyuge, pareja hecho, familiar, parientes y convivientes- 1º grado con./af.	5 días
Permiso por accidente o enfermedad de un familiar- 2º grado con./af.	4 días
Fallecimiento cónyuge, pareja hecho familiar 1º grado con./af.	3 días hábiles misma localidad 5 días hábiles distinta localidad
Fallecimiento familiar 2º grado con./af.	2 días hábiles misma localidad 4 días hábiles distinta localidad
Permiso por matrimonio o pareja de hecho formalizada por registro o documento público	15 días

Se ha añadido al art. 49 una nueva letra g) (Duda si es Permiso retribuido o no, necesita aclaración Ministerial)

Permiso parental por cuidado de hijo/a o menor acogido hasta que el menor cumpla 8 años	8 semanas (continuas o discontinuas)
--	---

Sevilla, 30 de junio de 2023